



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Carletto - Mejia

VISTO:

El **EX-2025-00544867- -UNC-ME#FD** y **acumulado** mediante el cual el alumno MEJÍA, Lucas Rodrigo, solicita la rectificación de Acta de promoción N° 05#14531, de fecha 02/07/2025, respecto de la asignatura 05-00144 - PRACTICA PROFESIONAL III, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2025-00544870-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, el alumno Mejia, señala que: *“...A inicios del primer semestre de este año me inscribí a Práctica Profesional 3, eligiendo el área capacitación en funciones en el TSJ. Me llegaron debidamente los mails de esa área y la invitación a la primera reunión. En dicha reunión me tomaron asistencia y me encontraba en la lista por lo que curse todo el semestre en esta comisión. Resulta que ahora en vez de tener la materia aprobada solo la tengo como regular y en la comisión del profesor CESAR THEAUX, cuando en realidad debería estar en la comisión de la profesora KORBER y con la materia ya aprobada. ...”* y amplía: *“...yo jamás fui a cursar en la comisión de Theaux, estuve todo el semestre haciendo prácticas en una defensoría penal que era una entre tantas opciones que nos daba la profe Korber para hacer durante el semestre. Siguiendo las indicaciones de Secretaria de Asuntos Estudiantiles solicito la RECTIFICACIÓN DE ACTAS...”*

En Número de orden 05, IF-2025-00596496-UNC-ALU#FD, Bedelía realiza un informe en donde detalla que al alumno le fue asignada con fecha 20 de abril de 2025 la comisión de la Prof. CARLETTO, en el área de *“Capacitación en funciones en el TSJ”*. Pero luego el día 29 de abril: *“...el Prof. César THEAUX solicitó expresamente al Despacho de Alumnos la incorporación del estudiante en la comisión a su cargo...”* además incorpora el reporte de resultados de cursada de la comisión del Prof. THEAUX, en donde se observa que obtuvo las calificaciones de cuatro (4) en el primer y segundo parcial. Archivo embebido.

Ya en orden 14, IF-2025-00810058-UNC-SAC#FD, el profesor Cesar Theaux manifiesta que: *“... Que atento haber cometido el error involuntario de incluir como REGULAR al alumno: MEJIA, Lucas DNI 42285943; por lo que SOLICITO se le dé de baja la regularidad impuesta erróneamente...”*

Por su parte la Prof. Ingrid Carletto Körber, presenta en mesa de entradas el EX-2025-00684163- -UNC-ME#FD, fusionado a la presentación del alumno en orden 08. En dicho expediente la Prof. Carletto acompaña copia de los parciales y del trabajo final del alumno Mejia dejando constancia de que efectivamente curso y rindió en su grupo de Práctica profesional III.

En IF-2024-01013242-UNC-SAC#FD, orden 4, se incorpora copia del acta en donde consta que el alumno Mejia no figura.

A N° de orden 16, IF-2025-01011628-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 9 (NUEVE) obtenida por el alumno, MEJÍA, Lucas Rodrigo.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar a lo solicitado, emitiendo una nueva Acta de Promoción, del ciclo académico 2025 de la asignatura 05-00144 – PRACTICA PROFESIONAL III, comisión CARLETTO 1° SEM (TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, a fin de INCLUIR al estudiante **MEJÍA, Lucas Rodrigo DNI N° 42.285.943 Mat. N° 42285943** con la correspondiente calificación de **10 (DIEZ)**, a disponer en autos., mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.